

¿Quién puede promoverla?

- El 33 % de las personas que integran alguna de las Cámaras de Diputados Senadores del Congreso de la Unión, así como de las legislaturas estatales (minorías parlamentarias).
- El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Consejería Jurídica.
- Los partidos políticos que tengan registro ante el Instituto Nacional Electoral o en alguna entidad federativa.
- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como sus equivalentes en las entidades federativas.
- La Fiscalía General de la República.

¡Defendemos al Pueblo!

Si tienes dudas o necesitas más información, comunícate a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.

Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México.
Teléfono: 555 681 8425
Teléfono gratuito: 800 715 200.

www.cndh.org.mx



Consulta esta y todas las publicaciones de la CNDH en:
<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>



¡Queremos conocer tu opinión!
Responde nuestra encuesta en:
<https://forms.office.com/r/4YTPsCGK5m>

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos, edición: diciembre, 2024/CGSRyAJ/LEMD. Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).



¿SABES QUÉ SON LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD?

Las Acciones de Inconstitucionalidad son un mecanismo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objetivo es plantear la posible contradicción entre una norma general y el propio texto constitucional.

¿Cuándo se pueden presentar?

Dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la norma general en el medio oficial de difusión (de la Federación o de las entidades federativas, según corresponda).

¿Quién las conoce y las resuelve?

Únicamente la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

¿Qué se necesita para que una norma sea declarada Inconstitucional?

Que la mayoría calificada de ministras y ministros de la SCJN (exigida por la Constitución Federal) decida que una ley es inconstitucional.

¿Cuál es el procedimiento?

- Presentación de la demanda.
- Designación de la ministra o el ministro quien tendrá a su cargo el asunto.
- Si se admite la demanda, se ordena notificar a los poderes Ejecutivo y Legislativo demandados.
- Presentación de los informes rendidos por los poderes demandados.
- Las partes presentan alegatos.
- Concluidas las fases anteriores, se elabora el proyecto de resolución.
- En sesión pública, la SCJN discute y resuelve la acción.